

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requerir informe al I.P.V.U de la provincia ante la demandas de soluciones habitacionales.



Neuquén, 23 de febrero de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de comunicación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

El artículo 14, 75, inciso 19 e inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional, el artículo 45, inciso 4° de la Constitución Provincial, la Ley N° 2639 y sus decretos reglamentarios de la Provincia de Neuquén, el artículo 31°) de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el derecho humano a una vivienda digna y adecuada consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte. No debe interpretarse restrictivamente equiparándolo con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un techo, sino que deben incluirse diversos aspectos tales como la habitabilidad, la disponibilidad de servicios e infraestructura, la seguridad jurídica en la tenencia, gastos de vivienda soportables, entre otros.

Que, el derecho a una vivienda adecuada no exige que el Estado construya viviendas para toda la población. Pero sí comprende las medidas necesarias para prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia para todos, poder aspirar a una propiedad, y garantizar que la vivienda de todas las personas sea adecuada. Estas medidas incluyen la intervención del gobierno en distintos planos: legislativo, administrativo, de políticas o de prioridades de gastos.

Que, en determinados casos, sin embargo, el Estado debe proporcionar asistencia directa, incluida la vivienda o prestaciones para la vivienda, especialmente a las personas afectadas por desastres naturales o causados por el hombre, por la pandemia y/o estado socioeconómico paupérrimo, y a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Que, el derecho a la vivienda se encuentra reconocido en nuestra Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Argentina.

Que, la vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art 11), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (art. 17), la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 16, 1 y 27. 3), y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (arts. 9 y 28).

Que, este derecho tiene una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

Que, en Argentina, uno de cada tres hogares tiene problemas de vivienda. Faltan casas construidas, y las que ya están construidas tienen problemas de calidad, falta de servicios básicos o hacinamiento.

Que, en particular, la crisis habitacional se destaca por el aumento del número de asentamientos, barrios precarios y villas, la inquilinización de las ciudades y la dificultad para acceder a la propiedad.

MARIA MÁRQUEZ
Concejo Deliberante de Neuquén
Democracia Cristiana

Que, la ausencia de políticas públicas de acceso a la vivienda, la falta de regulación del mercado inmobiliario y las planificaciones urbanas excluyentes acrecientan año a año los problemas habitacionales.

Que, dada la actual de crisis económica los factores externos tales como el desempleo, la inflación y la caída del salario afectan el efectivo disfrute del derecho a una vivienda adecuada.

Que, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General nro. 2 señaló que, a pesar de los problemas causados externamente, las obligaciones del Estado Pacto continúan aplicándose y son más pertinentes durante tiempos de contracción económica.

Que, en 2018 ese mismo Comité, en ocasión de la revisión sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Argentina, llamó la atención ante el incremento de los asentamientos informales sin acceso a servicios básicos y los recortes significativos en el presupuesto de las políticas de vivienda. En consecuencia, recomendó al Estado Argentino, implementar soluciones adecuadas a la magnitud de la problemática habitacional del país: se debe ampliar la escala y mejorar la evaluación de las políticas públicas.

Que, el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales. En contextos de crisis como el actual, deberá también adoptar medidas para garantizar que los gastos de vivienda sean adecuados con los niveles de distribución del presupuesto de gobierno.

Que, las tomas que comenzaron el 25 de enero del corriente, en la ciudad de Neuquén y que suman alrededor de 2.000 familias son el reflejo de un déficit que viene de larga data: la dificultad de acceder a la tierra y a la vivienda.

Que, esta demanda insatisfecha ya se detectaba en el relevamiento de la cooperativa eléctrica CALF, del que surgió que en la ciudad hay 24 mil personas que viven en condiciones "de extrema precariedad".

Que, dicha cifra representa unos 5.800 lotes que carecen de servicios regularizados y de algún tipo formal de tenencia de sus parcelas.

Que, dentro del déficit hay que diferenciar la tierra y la vivienda. En relación a esta diferencia desde la gestión municipal se manifestó, en aquella oportunidad que "se hará eje en los loteos y que la vivienda se dejará en manos de Provincia (del mismo signo político, MPN)".

Que, para 2019 el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) había proyectado construir 2.353 casas distribuidas en 40 localidades. Un número muy por detrás de la demanda que ronda las 30 mil familias, de las cuales la mitad corresponde a Neuquén capital, según los últimos datos del Registro Único (Ruprovi).

Que, para el año 2019 había 48 asentamientos informales en la ciudad, según datos de Desarrollo Social del municipio, casi la misma cantidad que barrios oficiales. Algunos con más de 10 años.

Que, la demanda de tierras nunca dejó de crecer y las respuestas siempre llegan tarde y fueron escasas. La capital neuquina es un polo de atracción nacional que no alcanza a absorber tanto interés y desborda hacia localidades vecinas.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pto. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.



Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, requerir informe y documentación al Ejecutivo Provincial y por su intermedio al I.P.V.U. de la provincia para que informe a este Cuerpo:


1. Remitir registro de aspirantes, inscriptos, preadjudicatarios y adjudicatarios de demandas de soluciones habitacionales sociales en la ciudad de Neuquén, Registro Único Provincial de Vivienda (R.U.Pro:Vi.), con fecha desde cuando está inscripto o se les otorgó la solución habitacional, de que tipo fue y cómo se compone el núcleo familiar.
2. Remitir registro de aspirantes, inscriptos, preadjudicatarios y adjudicatarios de personas con discapacidad, con la fecha desde cuando está inscripto o se les otorgo la solución habitacional y de qué tipo fue.
3. Remitir evaluación de las necesidades habitacionales y las posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo para la ciudad de Neuquén.
4. Remitir estudio de la localización de planes de vivienda en la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º): de FORMA



NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 45069		
Fecha 23/02/21	Fojas 04	Hora: 12:45
Firma Sibano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

23/02/2021	ENTRADA N° 116/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-031-B-2021 Nota N°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

25/02/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>condecoración</u>
N° <u>02/21</u>
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa